



Expediente n.º: 290/2020

Memoria Justificativa

Procedimiento: Contrataciones

Asunto: CONTRATO DE SERVICIOS DE GESTIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES DE PERALES DE TAJUÑA.

Fecha de iniciación: 16/07/2020

Firmado: La Concejala de Educación, María Soledad Bucero Izquierdo. La Concejala de Cultura y Educación, Gema María Fernández Cámara.

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. Introducción

Finalizado el CONTRATO DE SERVICIO DE MONITORES PARA ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES, CLASES DEPORTIVAS INFANTILES Y PARA ADULTOS, FORMACIÓN Y APOYO PARA ALUMNOS DE SERVICIOS SOCIALES Y CLASES DE GERONTOGIMNASIA Y MEMORIA EN EL MUNICIPIO DE PERALES DE TAJUÑA, se genera la necesidad de volver a sacar a licitación las actividades que han sido demandadas por los usuarios y de reformular el Contrato de servicio de monitores para adecuarlo a las necesidades del municipio de Perales de Tajuña.

2. Descripción de la situación actual

a) Situación en la Institución

El Ayuntamiento no cuenta con personal suficiente en plantilla para prestar la pluralidad de servicios objeto de este contrato, debiendo para cada una de las actividades que se contienen en el mismo, incluir personal cualificado que atienda la variedad de actividades ofertadas.

El Ayuntamiento tiene un volumen reducido, por lo que no es económicamente sostenible el mantenimiento en plantilla de monitores cuyas actividades se realizan unas horas a la semana, llevando los procedimientos de selección y la contratación de los mismos, costes que el Ayuntamiento no puede soportar, siendo la forma más idónea para prestar dichos servicios el **CONTRATO DE SERVICIOS DE GESTIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES DE PERALES DE TAJUÑA.**

Al comenzar un nuevo curso escolar, se genera de nuevo la necesidad de prestar las actividades extraescolares, propuestas por la Concejalía de





Educación, como son:

- o Sin deberes a casa
- o Logopedia y estimulación al lenguaje
- o Teatro en inglés
- o Nuevas tecnología
- o Días sin cole
- o Días no lectivos a lo largo del curso escolar

Igualmente, a iniciativa de la Concejalía de Cultura y Deporte con el inicio del mes de septiembre se procede anualmente a constituir nuevos grupos de:

- **Actividades Culturales.**
 - o Flamenco y sevillanas infantil, Flamenco y sevillanas adulto, Bailo terapia, Corte y confección
 - o Taller artístico para adultos.
- **Actividades Deportivas Infantiles**
 - o Baloncesto, Pádel, Tenis, Psicomotricidad, Iniciación Deportiva y Baile Urbano.
- **Actividades Deportivas Adultos**
 - o Zumba, Pilates, Total Training, Yoga y Pádel.

Así, para el verano 2021 se prevé la realización de **Actividades Deportivas de Verano**, cuya prestación depende del presente contrato.

b) **Marco normativo:** La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8





de mayo).

3. Objeto del contrato

La prestación del Servicio de Gestión de Actividades Extraescolares Deportivas y Culturales, a través de Monitores en el municipio de Perales de Tajuña.

Se debe atender vía monitores externos dada la imposibilidad de prestar los servicios por medios propios, por no contar el Ayuntamiento con Monitores suficientes para ello.

4. Análisis Técnico

a. Consideraciones técnicas y requerimientos.

La Prestación del servicio de Actividades Extraescolares, Deportivas y Culturales en el municipio de Perales de Tajuña se concreta en lo siguiente:

- El servicio se estructura por **grupos de trabajo**, en los que serán repartidos los usuarios que soliciten el servicio.
- El número mínimo exigido para garantizar un servicio óptimo será de 8 o 10 usuarios dependiendo de la actividad y el espacio en el que se desarrollen podrán llegar hasta 15 o 20 usuarios como máximo, según el aforo de las instalaciones.
- Las clases a impartir tendrán habitualmente una duración media de 55 minutos, excepto en aquellas actividades que requieran 1 hora y media.
- Se preveen los siguientes grupos:
 - **Actividades Extraescolares**
 - o Sin deberes a casa: de lunes a viernes de 16:00 a 16:55 horas (1 grupos).
 - o Logopedia y estimulación al lenguaje: martes y jueves de 16:00 a 16:55 horas (1 grupos).
 - o Teatro en inglés: martes y jueves de 16:00 a 16:55 horas (1 grupos).
 - o Nuevas tecnologías: lunes y miércoles de 16:00 a 16:55 horas (1 grupos).
 - o Días sin cole: períodos vacacionales en navidades, en semana santa y al finalizar el curso escolar (1 grupo con 1 monitor).





- o Días no lectivos a lo largo del curso escolar (actividad de 1 día con 1 monitor cubriendo el horario escolar).
- **Actividades Culturales.**
 - o Flamenco y sevillanas infantil: lunes y miércoles de 17:00 a 17:55 horas (1 grupo).
 - o Flamenco y sevillanas adulto: lunes y miércoles de 19:00 a 19:55 horas (1º grupo) y de 20:00 a 20:55 horas (2º grupos). (2 grupos).
 - o Bailo terapia: lunes y miércoles de 18:00 a 18:55 horas (1 grupo).
 - o Corte y confección: martes de 17:30 a 19:30 (1 grupo).
 - o Taller artístico para adultos: viernes de 18:00 a 20:00 horas (1 grupo).
- **Actividades Deportivas Infantiles**
 - o Baloncesto: martes y jueves de 18:00 a 21:00 horas (3 grupos).
 - o Pádel: lunes y miércoles de 17:00 a 19:00 horas (2 grupos)
 - o Tenis: martes y jueves de 17:00 a 19:00 horas (2 grupos).
 - o Psicomotricidad: lunes y miércoles de 16:00 a 16:55 (1 grupo).
 - o Iniciación Deportiva: martes y jueves de 16:00 a 16:55 (1 grupo).
 - o Baile Urbano: lunes y miércoles a las 16:00 a 16:55 horas (1 grupo).
- **Actividades Deportivas Adultos**
 - o Zumba: lunes y miércoles de 9:30 a 10:25 horas, y martes y jueves de 19:00 a 19:55 horas (2 grupos).
 - o Pilates: lunes y miércoles de 9:30 a 10:25 y de 19:00 a 19:55 horas, y martes y jueves de 20:00 a 20:55 horas (3 grupos).
 - o Total Training: lunes y miércoles de 20:00 a 20:55 horas, martes y jueves de 21:00 a 21:55 horas (2 grupos).
 - o Yoga: martes y jueves de 11:30 a 12:25 horas (1 grupo).
 - o Pádel: lunes y miércoles de 18:00 a 18:55 horas, de 19:00 a 19:55 horas, de 20:00 a 20:55. (3 grupos)
- **Actividades Deportivas de Verano.**
 - o Colonias Urbanas: de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas durante 6 semanas (máximo 8 monitores).
 - o Aquazumba: martes y jueves de 20:15 a 21:10 horas durante 6 semanas (1 grupo).
 - o Campamento Juvenil de Pádel y Natación: lunes y miércoles de 10:00 a 13:00 horas, y martes y jueves de 10:00 a 13:00 horas durante 6 semanas (6 grupos).
 - o Matronatación: viernes a las 20:15 a 21:10 horas durante 6





semanas (0,5 grupo).

Condiciones de prestación del servicio:

- El número de grupos y de actividades puede variar según las necesidades del servicio, así como del cumplimiento del número mínimo de usuarios inscritos, que el Ayuntamiento está obligado a notificar a la empresa.
- La infraestructura básica para el servicio la proporcionará el propio Ayuntamiento, así como el mantenimiento del espacio utilizado y su limpieza.
- La distribución de los grupos será competencia propia del Ayuntamiento, no obstante, se tendrá en cuenta las propuestas que la empresa formule.
- Se considera un grupo, a aquella actividad que se desarrolle durante 55 minutos dos veces a la semana. Si alguna actividad no cumple con esta duración y días se deberá considerar medio grupo en el caso de actividades que se desarrollen una vez a la semana durante 55 minutos, grupo y medio en el caso de las actividades que se desarrollen dos veces a la semana durante hora y media y así sucesivamente.
- **Duración del contrato:** desde el 14 de septiembre de 2020 hasta el 31 de agosto de 2021.
- Se podrá incorporar al presente contrato cualquier actividad nueva que no se contemple en las actividades anteriormente mencionadas, con cargo a la bolsa de horas, o a las bajas producidas en cualquier grupo de los indicados.
- En el caso de salir los grupos de extraescolares y que haya niños que continúen la actividad en el Polideportivo, los monitores de la empresa serán quienes trasladen a éstos a dicha instalación.

5. Análisis Económico.

El Presupuesto Base de Licitación en el tiempo de duración del contrato, atendiendo a la prestación de servicios similares en los años anteriores, así como derivados de una comparativa con los municipios limítrofes, da como resultado el siguiente resultado:

a) 29 Grupos de trabajo mensuales:

- 4 grupos de actividades Extraescolares.
 - o Precio máximo por grupo al mes: 220 euros
 - o Iva: Exento de IVA en base al artículo 20, capítulo I, Título II de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.
 - o 220 euros x 4 grupos= 880 euros/mes.





- o 880 euros x 9 meses= **7.920 euros.**
- 6 grupos de actividades culturales.
 - o Precio máximo por grupo al mes: 220 euros.
 - o IVA: 21%
 - o 220 euros x 6 grupos= 1.320 euros/mes.
 - o 1.320 euros x 9 meses= 11.880 euros.
 - o IVA: 11.880 euros x 21%= 2.494,8
 - o **TOTAL: 11.880 + 2.494,8= 14.374,8 euros**
- 10 grupos de actividades deportivas infantiles
 - o Precio máximo por grupo al mes: 220 euros.
 - o IVA: 21%
 - o 220 euros x 10 grupos= 2.200 euros/mes.
 - o 2.200 euros x 9 meses= 19.800 euros.
 - o IVA: 19.800 euros x 21%= 4.158 euros.
 - o **TOTAL: 19.800 EUROS + 4.158 euros= 23.958 euros.**
- 9 grupos de actividades deportivas de adultos.
 - o Precio máximo por grupo al mes: 220 euros.
 - o IVA: 21%
 - o 220 euros x 9 grupos= 1.980 euros/mes.
 - o 1.980 euros x 9 meses= 17.820 euros.
 - o IVA: 17.820 euros x 21%= 3.742,20 euros.
 - o **TOTAL: 17.820 EUROS + 3.742,20 euros= 21.562,20 euros.**
- **TOTAL de los 29 grupos de trabajo mensuales: 67.815 euros**
- b) **7,5 Grupos de trabajo de verano.**
 - Precio máximo por grupo al mes: 220 euros.
 - IVA: 21%
 - 220 euros x 7,5 grupos= 1.650 euros/mes.
 - 1.650 euros x 1,5 meses (6 semanas)= 2.475 euros.
 - IVA: 2.475 euros x 21%= 519,75 euros.
 - **TOTAL: 2.475 EUROS + 519,75 euros= 2.994,75 euros**
- c) **Colonias urbanas de verano.**
 - 8 monitores (máximo).
 - 5 horas de lunes a viernes. (25 horas semana/monitor)
 - 6 semanas.
 - 6 semanas x (25 horas/semana) x 8 monitores= 1200 horas





- 1200 horas x 12 euros hora: 14.400 euros.
- IVA: 14.400 euros x 0.21%= 3.024 euros.
- **TOTAL:** 14.400 euros + 3.024 euros= **17.424 euros.**

d) Días sin cole.

- 1 grupo con 1 monitor
 - o 7 días en navidades.
 - o 7 días en semana santa.
 - o 7 días al finalizar el curso escolar.
- 5 horas al día.
- 21 días x 5 horas/día= 105 horas
- 105 horas x 12 euros/hora= 1.260,50 euros.
- IVA= 1.260,50 X 0.21= 264,7 euros.
- **TOTAL: 1.260,50 euros + 264,705 euros= 1.525,2 euros.**

IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO: 89.758,95 euros

d.Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera.

La prestación del servicio no afecta a la Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, al estar incluido dicho gasto en el presupuesto 2020, y no suponer un aumento de gran incidencia presupuestaria.

6. Análisis del Procedimiento

A) Justificación del procedimiento.

Procedimiento Abierto Simplificado.

Los órganos de contratación podrán acordar la utilización de un procedimiento abierto simplificado en los contratos de obras, suministro y servicios cuando se cumplan las dos condiciones siguientes:

a) Que su valor estimado sea igual o inferior a 2.000.000 de euros en el caso de contratos de obras, y en el caso de contratos de suministro y de servicios, que su valor estimado sea igual o inferior a 100.000 euros.

b) Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el 25% del total, salvo en el caso de que el





contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el 45% del total.

Al encontrarnos ante un Contrato de Servicios cuyo valor estimado es igual o inferior a 100.000 euros, no habría impedimento alguno en realizar el contrato por la vía de la tramitación simplificada.

B) Calificación del contrato

Contrato de Servicios de gestión de actividades extraescolares, deportivas y culturales de Perales de Tajuña

C) Análisis de ejecución por lotes.

No procede.

D) Duración.

El contrato tendrá una duración de 11 meses y 16 días, a contar a partir del día siguiente al de la firma del contrato, previsto para el día 14 de Septiembre de 2020, no existiendo posibilidad de prorrogar el contrato, y extendiéndose hasta el 31 de agosto del 2021.

CONTRATO DE SERVICIOS DE GESTIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES, DEPORTIVAS Y CULTURALES DE PERALES DE TAJUÑA.			
Procedimiento: Abierto	Tramitación: Simplificada		Tipo de contrato: Servicios
Clasificación CPV: 80000000-4	Acepta renovación: No	Revisión de precios / fórmula: No	Acepta variantes: No
→ Presupuesto base de licitación: 75.555,5 euros	+	Impuestos: 14.203,45 €	= Total: 89.758,95 €
→ Valor estimado del contrato: 75.555,5 euros	+	Impuestos: 14.203,45 €	= Total: 89.758,95 €
Fecha de inicio ejecución: 14 Septiembre 2020	Fecha fin ejecución: 31 de agosto 2021.	Duración ejecución: 11 meses y 16 días	Duración máxima: 11 meses y 16 días
Garantía	Garantía definitiva:	Garantía	





provisional: No	5% del precio final ofertado, excluido el IVA	complementaria: No
------------------------	--	---------------------------

7. Conclusiones

La presente memoria tiene por objeto concretar los aspectos ampliados y desarrollados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, así como, en los Pliegos de Prescripciones Técnicas.

El objeto del contrato es la prestación del Servicio de Gestión de Actividades Extraescolares Deportivas y Culturales, a través de Monitores en el municipio de Perales de Tajuña. Se debe atender vía monitores externos dada la imposibilidad de prestar los servicios por medios propios, por no contar el Ayuntamiento con Monitores suficientes para ello.

- Se preveen los siguientes grupos:

- **Actividades Extraescolares**
 - o Sin deberes a casa
 - o Logopedia y estimulación al lenguaje
 - o Teatro en inglés
 - o Nuevas tecnología
 - o Días sin cole
 - o Días no lectivos a lo largo del curso escolar
- **Actividades Culturales.**
 - o Flamenco y sevillanas infantil
 - o Flamenco y sevillanas adulto
 - o Bailo terapia
 - o Corte y confección
 - o Taller artístico para adultos.
- **Actividades Deportivas Infantiles**
 - o Baloncesto.
 - o Pádel.
 - o Tenis.
 - o Psicomotricidad.
 - o Iniciación Deportiva.
 - o Baile Urbano.
- **Actividades Deportivas Adultos**





EXCELENTÍSIMO
**AYUNTAMIENTO DE
PERALES DE TAJUÑA**

- o Zumba
- o Pilates.
- o Total Training.
- o Yoga.
- o Pádel.
- **Actividades Deportivas de Verano.**
 - o Colonias Urbanas
 - o Aquazumba
 - o Campamento Juvenil de Pádel y Natación
 - o Matronatación

El contrato tendrá una duración de 11 meses y 16 días, a contar a partir del día siguiente al de la firma del contrato, previsto para el día 14 de Septiembre de 2020, no existiendo posibilidad de prorrogar el contrato, y extendiéndose hasta el 31 de agosto del 2021.

FIRMADO DIGITALMENTE EN LA FECHA INDICADA AL MARGEN POR LA CONCEJAL DE EDUCACIÓN, DOÑA MARÍA SOLEDAD BUCERO IZQUIERDO, Y POR LA CONCEJAL DE CULTURA Y DEPORTE, DOÑA GEMA MARÍA FERNÁNDEZ CÁMARA



Cód. Validación: 7MM15WEVX2GW25ESYRX3H2H6F | Verificación: <https://ayto-peralstajuña.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 10